

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
illoco@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y CO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-127691- -00001-0000

Fecha: 2003-01-22 16:28:01 Dep: 2020 NUECREACION
Lib: 11 PATENTILLI Eve: 379 FASENACIONALI
Act: 538 PETICION Folios: 3

Re: P1.-F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.-Solicitud de Patente de
Invencción en Fase Nacional PCT para "DERIVADOS DE PIRRAZOL-
PIRIMIDINA".-Clase CO7D 487/04.-Expediente número 06-
127.691.-

1. Me refiero a mi solicitud de patente de 20 de Diciembre de 2006.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.12 de la Circular Externa No. 03 de 28 de Abril de 2003, y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **578** de 31 de Julio de 2007, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. Anexo me permito acompañar recibo número 08-3.590, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que dicho examen causa.
4. Por otro lado, atentamente me permito manifestar a usted que en el extracto de la solicitud arriba nombrada, publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **578** de 31 de Julio de 2007, página 454, el número de la solicitud internacional aparece en forma equivocada, el número correcto de la publicación es PCT/EP2005/006302, tal como consta en el petitorio ya presentado.
5. En vista de lo anterior, muy comedidamente solicito a usted que las aclaraciones correspondientes sean incluidas en la Fe de Erratas de la próxima Gaceta de la Propiedad Industrial.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES2020
Bogotá, D.C.,Abogado
ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO

Radicación 06-127691
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Oficio
Folios 3

05102

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

PCT/EP2005/006302

Fecha de Presentación Internal.

Junio 13 de 2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 63 a 206 como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 207 a 229 como se radicó inicialmente
- 1.3. Prioridad: EP No. 04102837.4 del 21 de Junio de 2004

2. Objeto de la invención

Titulo: "DERIVADOS DE PIRRAZOL-PIRIMIDINA"

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

- Reivindicaciones 1 a 13: Compuesto de fórmula (I)
- Reivindicaciones 14 a 15: Proceso para la preparación de un compuesto de fórmula (I)

Exp 2006 127691

- Reivindicaciones 16 a 17: Composición farmacéutica del compuesto de fórmula (I)
- Reivindicación 18: Usos

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proveer derivados de pirrazol-pirimidina; los cuales se usan para el tratamiento o prevención de trastornos mediados por receptores metabotrópicos del glutamato.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio presenta un compuesto de fórmula (I), su proceso de preparación y sus composiciones farmacéuticas.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la IPC: A61K 31/519

3. De la solicitud de Patente

3.1 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- La Reivindicación 1; no es concisa, porque los radicales tienen muchos significados y sustituciones; solicitando un número grande de compuestos posibles reclamados bajo la característica esencial de la fórmula (I).
- Las Reivindicaciones 16 y 17; reivindican una composición farmacéutica, la cual se encuentra definida por su actividad más no por sus características técnicas esenciales, las mismas no se aceptan.
- Las Reivindicaciones 1, 3 y 8: la palabras: "opcionalmente"; no es concisa; por tanto no permite delimitar la materia, allí a proteger.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso que señale el alcance de su invención.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

La Reivindicación 18 reclama uso, y de acuerdo con la legislación Colombiana, los usos reclamados no se consideran para protección por patente.

5. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.